

Seguro de Decesos y Asistencia Familiar



Documento de información sobre el producto de seguro

GENERALI ESPAÑA S.A., de Seguros y Reaseguros

Registrada en España - nº D.G.S C0072

Producto: **GENERALI PROTECCIÓN EDAD ORO**

Este documento de información sobre el producto de seguro está destinado a proporcionar un resumen de las principales coberturas y exclusiones, y no está, en modo alguno, personalizado para las necesidades específicas de cada cliente. La información precontractual y contractual completa relativa a este producto se facilita en las Condiciones Generales y Particulares, en las cuales se detallarán las coberturas efectivamente contratadas por el cliente.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Generali Protección Edad Oro garantiza al Asegurado, mediante el pago de una Prima Única, la cobertura de los gastos y trámites necesarios para el servicio de Sepelio o Enterramiento, así como los costes de traslado desde cualquier lugar del mundo en caso de fallecimiento.



¿Qué se asegura?

- ✓ Gestión y Gastos de Sepelio.
- ✓ Asistencia por Fallecimiento:
 - Traslado Nacional e Internacional.
 - Gastos Médicos - Legales.
 - Servicio de Gestoría.
 - Gestión del Final de la Vida Digital.
- ✓ Si usted las contrata, son coberturas opcionales:
 - Asistencia Familiar:
 - Servicios de Orientación Telefónica.
 - Telesistencia.
 - Servicios de Ayuda a Domicilio.



¿Qué no está asegurado?

Las exclusiones más importantes son:

- ✗ Los servicios a prestar o indemnizaciones a pagar a causa de enfermedades graves preexistentes a la fecha de incorporación al contrato del Asegurado afectado, aún cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas.
- ✗ La cobertura de Libre Elección del Lugar de Inhumación en territorio español.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las restricciones más importantes son:

- ! Límite máximo para la prestación del servicio fúnebre, el capital asegurado en las garantías de Gastos de Sepelio detallado en el contrato.
- ! Carencias: de 20 días, excepto para la garantía de Asistencia por Fallecimiento que se estable por un periodo de 12 meses desde la fecha de incorporación del Asegurado en el Contrato.
- ! Telesistencia, gratuita durante un período máximo de 6 meses.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías del contrato son validas en todo el mundo, siempre que el Asegurado tenga su residencia en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar datos formulados en la Solicitud así como en el Cuestionario presentado por el Asegurador.
- Declarar todas las circunstancias que influyan en la valoración del riesgo, contestando muy especialmente y con detalle las preguntas del Cuestionario que el Asegurador presente.
- El pago de la prima única.
- Durante la vigencia del contrato cualquier circunstancia que agrave el riesgo, cambio de domicilio.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La prima de seguro de este contrato se establece como Prima Única. El pago de la prima única se efectuará en el momento de la perfección del contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las garantías previstas y cubiertas entran en vigor en el día indicado en el contrato, siempre que el mismo haya sido perfeccionado y satisfecha la prima única.
- La duración del contrato se establece hasta el fallecimiento del Asegurado incluido en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Una vez perfeccionado el contrato de Prima Única no existe posibilidad de rescindirlo.